

## **"CORTEFIEL, S.A"**

---

### **Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General que, con el carácter de Ordinaria, se celebrará en Madrid, c/ Eloy Gonzalo nº 10, a las 12'00 horas del día 24 de Junio de 1.999, en primera convocatoria, y, de ser preciso, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 25 de Junio, en segunda convocatoria, bajo el siguiente,

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1º.- Examen y aprobación, si procediera de la Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión, correspondiente al Ejercicio de 1 de Marzo de 1.998 a 28 de Febrero de 1.999, tanto de las Cuentas Individuales como de las Cuentas Consolidadas.
- 2º.- Propuesta sobre la aplicación del resultado del Ejercicio.
- 3º.- Aprobación en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1 de Marzo de 1.998 a 28 de Febrero de 1.999.
- 4º.- Ratificación de los nombramientos de los nuevos miembros del Consejo de Administración que fueron designados por cooptación.
- 5º.- Prórroga o reelección de Auditores de Cuentas de Cortefiel, S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 1.999/2000.
- 6º.- Adaptación del artículo 16 de los Estatutos Sociales a lo preceptuado en la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 14/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, sobre reducción a quince días del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.
- 7º.- Adaptación del artículo 17 de los Estatutos Sociales a lo preceptuado en las Leyes 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 14/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sobre posible exclusión del derecho de suscripción preferente.

- 8º.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos del artículo 75 de la Ley de Sociedades de Anónimas y concordantes, y delegación de facultades al Consejo de Administración, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria de 26 de junio de 1.998.
- 9º.- Proceder, de conformidad con lo previsto en los arts. 21 y 28 de la Ley 46/1998 de 17 de diciembre, a la redenominación en euros de la cifra del capital social y al ajuste del valor nominal de las acciones, y a tal efecto reducir el capital social con el único objetivo de efectuar el redondeo del valor nominal de las acciones a TREINTA CENTIMOS DE EURO (0,30), mediante la constitución de una reserva indisponible por importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CERO NUEVE EUROS (19.840,09), quedando fijado el capital social en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA SEIS CON SEIS EUROS (11.761.686,6), con la consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos.
- 10º.- Ampliación del capital social en la suma de 88.313,4 euros, mediante la emisión de nuevas acciones, con supresión del derecho de suscripción preferente, al tipo de su valor nominal y prima de 2,70 euros, superior al valor neto patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159. 1 c) de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando su ejecución en el Consejo de Administración.
- 11º.- Apoderamiento para la elevación a público de los acuerdos adoptados.
- 12º.- Aprobación del acta de la Junta en el mismo acto o, en su caso, designación de Interventores para su aprobación.

Se comunica a los señores accionistas que para ejercer el derecho de asistencia a la Junta, deberán estar previamente legitimados mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa, en la que se indicará el número, clase y serie de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

La tarjeta se emitirá en favor de los titulares de acciones que acrediten tenerlas inscritas en el registro contable con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta General en primera convocatoria. A estos efectos se comunica a los accionistas, que para mayor comodidad, la tarjeta de asistencia será remitida a su domicilio, por las entidades depositarias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria, se ponen a disposición de los accionistas, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas.

Asimismo los accionistas podrán examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones de Estatutos propuestas, el informe de los Administradores justificativo de dichas modificaciones, así como el Informe de los Auditores de Cuentas en relación a la propuesta de ampliación de capital con supresión del derecho de suscripción preferente.

**Nota:** Se avisa a los señores accionistas que existen fundados motivos para anunciar que la Junta General se celebrará en segunda convocatoria el día 25 de Junio de 1.999.

Madrid, a 24 de Mayo de 1.999.-

---

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACION DE ESTATUTOS  
SOCIALES CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION DEL  
CAPITAL SOCIAL CON SUPRESION DEL DERECHO DE  
SUSCRIPCION PREFERENTE Y TEXTO INTEGRO DE LA  
MODIFICACION PROPUESTA**

---

**1. Objeto del presente Informe:**

El artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas exige, entre otros requisitos, para la válida adopción de un acuerdo de modificación de Estatutos, que los Administradores formulen un informe escrito con la justificación de dicha modificación que, junto con el texto íntegro de la modificación propuesta, deberá ponerse a disposición de los accionistas en el tiempo y forma previstos en el citado precepto.

El artículo 159 de la misma Ley antes mencionada señala que, en el caso en que se proponga a la Junta General de Accionistas que, al decidir el acuerdo de aumento de capital, acuerde también la supresión total o parcial del derecho de suscripción preferente, además de otros requisitos, los administradores elaboren un informe en el que justifiquen detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el citado precepto. Asimismo, incluye la propuesta concreta de acuerdo que se someterá a la deliberación y decisión de la Junta General de Accionistas.

**2. Justificación de la propuesta:**

- 2.1 Los Planes de Adquisición de Acciones son desde hace mucho tiempo instrumentos habitualmente utilizados con objeto de instaurar sistemas de incentivo y reconocimiento a los mejores empleados, fomentando la motivación e integración de los mismos, mediante el acceso en determinadas condiciones a participar en la adquisición de acciones de la sociedad de que se trata.

El plan elaborado por Cortefiel, S.A supone ofrecer a determinados directivos de la Compañía, opciones sobre acciones de Cortefiel, S.A, a un precio suficientemente atractivo, siempre que se cumplan determinados resultados y siempre que continúen en la Compañía por un determinado número de años. Mediante este sistema se motiva a los directivos para que obtengan resultados superiores a los ordinarios y permanezcan en la empresa durante un determinado número de años, lo que necesariamente redundará en interés de la Sociedad, y por tanto de los accionistas.

2.2 La fórmula para realizar esta operación es acogernos a la reforma del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, según la cual la Junta de Accionistas puede acordar la ampliación de capital con supresión del derecho de suscripción preferente, emitiendo las acciones por un precio superior al valor neto patrimonial. Con objeto de cumplir, por un lado, los requerimientos legales y por otro, los objetivos que persiguen los planes de incentivación y motivación mediante el otorgamiento de opciones de compra sobre acciones de la Compañía, la operación se instrumentaría del modo que resulta de los párrafos siguientes:

- 1) Suscripción de un contrato de opción de compra de acciones con los directivos seleccionados, que recoja el compromiso de Cortefiel, S.A de entregarle un determinado número de acciones, transcurridos cinco años de permanencia en la empresa y sujeto a aquellas otras condiciones que puedan pactarse.
- 2) Ampliación de Capital con exclusión del derecho de suscripción preferente, con el fin de aplicar las nuevas acciones a lo previsto en el apartado anterior.
- 3) La suscripción de las acciones no podría realizarse desde el primer momento por los directivos de Cortefiel, S.A y sus filiales, en la medida en que el compromiso depende de un determinado plazo de permanencia en la Compañía, así como del cumplimiento de determinados objetivos. Por esa razón, se propone que la totalidad de las acciones objeto de esa emisión, sean suscritas por una entidad financiera de reconocido prestigio, la Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa", constituida e 27 de julio de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20397, Folio 1, Hoja nº B-5614, que actuará como Agente del Programa de Opciones sobre acciones, con quien Cortefiel, S.A suscribirá un convenio por virtud del cual La Caixa vendrá obligada a transmitir las acciones a los directivos que determine el Consejo de Administración de Cortefiel S.A.

Si en el plazo máximo de 12 años, las acciones no hubieran sido utilizadas para este fin, Cortefiel, S.A.vendría obligada a adquirirlas para su amortización inmediata.

2.3 El aumento de capital que se propone consiste en ampliar el capital social en la cuantía de 88.313,40 Euros, correspondientes al nominal y 794.820,60 Euros correspondientes a prima de emisión, mediante la emisión y puesta en circulación de 294.378 acciones, ordinarias, representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se emitirán a su valor nominal más 2,70 Euros en concepto de prima, esto es a 3,00 Euros por acción. El desembolso se efectuará en metálico al 100% en el momento de la suscripción.

El tipo de emisión mencionado se encuentra dentro de lo previsto en el artículo 159.1 c) de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.4 A los efectos previstos en el artículo 159.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar lo siguiente:

- a) **Interés Social:** En primer lugar, el Consejo de Administración considera que el acuerdo que se propone a la Junta General de Accionistas de aumento del capital social, con supresión total del derecho de suscripción preferente, viene exigido por el interés social, en base a las siguientes consideraciones:

**i) Característica de los Directivos de la Compañía.**

La formación de los Directivos de los departamentos comerciales de este tipo de compañías, se realiza en las propias empresas, ya que no existen "escuelas de formación", la inversión que en ellos se realiza puede ser desperdiciada, ó ser un valor para otras empresas competidoras, si no se incentiva su permanencia.

En nuestra compañía han sido formados directivos que estarían afectados por esta situación.

Además el directivo es un valor relevante en la Compañía, y es necesario fidelizarle para que continúe en ella.

**ii) Adecuación del medio utilizado.**

La finalidad de excluir el derecho de suscripción preferente es poder establecer unos planes de opciones sobre acciones para directivos de la compañía, de forma que los que se consideren más valiosos y de difícil sustitución, estén incentivados para continuar en la empresa.

Entendemos que excluir el derecho de suscripción preferente está justificado en esta operación, y es un medio adecuado para el fin que se persigue. Se hace confluír el interés del directivo con el interés del accionista.

**iii) Proporcionalidad.**

El sacrificio impuesto al accionista es mínimo teniendo en cuenta que el porcentaje de la ampliación de capital sobre el capital social de la Sociedad es del 0,75% y en cambio el beneficio para la sociedad es muy superior: fidelizar a sus directivos, lo que repercutirá en el valor de la compañía.

**iv) La exclusión del derecho de suscripción es necesaria.**

De un lado, teniendo en cuenta los destinatarios reales del aumento, es obvio que haría imposible dicho objetivo el reconocimiento de un derecho de suscripción preferente; por otro, entiende el Consejo que la experiencia de otras empresas en la implantación de estos planes de adquisición de acciones por parte del personal, arroja resultados que acreditan el éxito de los mismos que ha redundado en un evidente beneficio de interés social, y por tanto de todos los accionistas de Cortefiel, S.A.

- b) En cuanto a la justificación de la propuesta, se dan por reproducidas las consideraciones contenidas en los anteriores apartados de este informe.
- c) El tipo de emisión de las acciones, esto es, 3,00 Euros, es superior al valor neto patrimonial de las acciones de la Compañía, que al 28 de febrero de 1999, es de 2,92 Euros.

- d) En cuanto a la indicación de las personas a las que hayan de atribuirse las acciones, como resulta de las consideraciones anteriores, su objetivo es atender los compromisos que se van a suscribir con determinados directivos de Cortefiel, S.A y sus filiales. Con la finalidad perseguida de incentivación y motivación, tal y como se ha expuesto en este informe, no es posible que dichos directivos acudan directamente a la suscripción de las acciones, por tanto las acciones que se emitan serán íntegramente suscritas y desembolsadas por la Caixa, como Agente del Programa de Opciones sobre acciones, de conformidad con el convenio a suscribir con Cortefiel, S.A.

### **3. Propuesta de acuerdo que se somete a la decisión de la Junta General de Accionistas:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, 159 y concordantes de la Ley de Sociedades de Anónimas, se acuerda ampliar el capital social de la Compañía fijado en ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SEIS EUROS (11.761.686,6), hasta la total cantidad de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (11.850.000), incrementándolo, en la cuantía de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON CUATRO EUROS (88.313,4).

Crear y emitir como representativas del indicado aumento 294.378 acciones, ordinarias, representadas por medio de anotaciones en cuenta, de TREINTA CENTÍMOS DE EURO de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente del número 39.205.623 al 39.500.000, inclusives.

Las nuevas acciones contendrán todos los requisitos que establece la Ley de Sociedades Anónimas. Cada una de las acciones tendrán derecho a los dividendos que se devenguen a partir de su emisión, quedando excluidos por tanto, los dividendos correspondientes a la distribución del resultado del Ejercicio de 1 de marzo de 1998 a 28 de febrero de 1999.

Las acciones se emiten a su valor nominal de 0,30 Euros más una prima de emisión de 2,70 Euros.

La suscripción se realizará de una sola vez y con anterioridad al día 29 de febrero del año 2000, en la fecha que determine el Consejo de Administración.

Esta ampliación de capital tiene por objeto exclusivo poder ofrecer a determinados directivos de Cortefiel, S.A y sus filiales, opciones sobre acciones de la Compañía, a un precio suficientemente atractivo, y siempre que continúen en la Compañía por un determinado número de años. Con este plan de opciones, se conseguirá motivar e incentivar al personal directivo, implicándole más aún en los resultados de la Compañía, lo que entendemos redundará en beneficio de la sociedad, y por tanto de sus accionistas.

En consideración a todo ello, en especial al destino y finalidad que se pretenden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en interés de la Sociedad, se acuerda la supresión total del derecho de suscripción preferente en relación con estas acciones.

En orden a tal supresión se establece lo siguiente:

1º El tipo de emisión será de TRES EUROS, de los que TREINTA CENTIMOS DE EURO (0,30) corresponden al valor nominal y DOS SETENTA EUROS (2,70) a prima de emisión. Este tipo de emisión resulta superior en 0,08 euros al valor neto patrimonial que es 2,92 euros.

---

El importe total de la prima de emisión es de 794.820,60 Euros.

Tanto el valor nominal como la prima de emisión, es decir, la cantidad de 883.134 euros, se desembolsarán de una sola vez, en efectivo, al tiempo de la suscripción.

2º La totalidad de las acciones serán suscritas y desembolsadas por la Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa", constituida el 27 de julio de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20397, Folio 1, Hoja nº B-5614.

3º Se adoptará por el Consejo de Administración las condiciones y garantías precisas para la plena efectividad de los compromisos asumidos con los directivos.

4º A estos efectos se ha elaborado, por parte del Consejo de Administración, y se encuentra a disposición de los accionistas, tal y como se hizo constar en la convocatoria de la Junta, el informe justificativo de la propuesta, en el que se indica el tipo de emisión de las acciones, así como la persona a quién se atribuyen dichas acciones.

Asimismo se encuentra a disposición de los accionistas, tal y como se hizo constar en la convocatoria de la Junta, el informe elaborado por el auditor de cuentas de la Compañía, ARTHUR E. ANDERSEN y Cia. S. Com, sobre el valor neto patrimonial de las acciones de la sociedad y sobre la exactitud de los datos contenidos en el informe de los administradores.

A resultas de lo acordado respecto al capital social de la Compañía, se faculta al Consejo de Administración, para determinar la fecha de suscripción de la Ampliación de Capital antes del 29 de febrero del año 2000, y para llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, autorizaciones y notificaciones sean precisos o convenientes ante los Organismos públicos correspondientes, así como para fijar los aspectos no previstos por la Junta; consignar la suscripción y desembolso de las nuevas acciones; adaptar el artículo 6º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital; presentar la Comunicación Previa y solicitar el registro del folleto informativo ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, delegando dicha facultad, de forma solidaria, a favor del Presidente y Secretario del Consejo de Administración; solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones, consecuencia de la presente ampliación; delegar en el Presidente y Secretario, con carácter solidario, la facultad de elevar a público este acuerdo de ampliación de capital, incluida la de desarrollar todos los trámites precisos hasta su inscripción en los Registros Públicos correspondientes.

Madrid, 24 de mayo de 1.999